

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**«Ayuda para medidas de información en el ámbito de la política de cohesión de la UE»**

(2017/C 282/06)

1. Objetivos y temas

Mediante la presente convocatoria de propuestas, la Comisión Europea tiene la intención de seleccionar posibles beneficiarios para la aplicación de varias medidas de información ⁽¹⁾ cofinanciadas por la UE. La finalidad principal es apoyar la elaboración y difusión de información y contenidos relacionados con la política de cohesión de la UE, respetando al mismo tiempo la plena independencia editorial de los actores implicados.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria de propuestas son los siguientes:

- promover y favorecer una mejor comprensión del papel que desempeña la política de cohesión de la UE a la hora de respaldar a todas las regiones de la UE;
- dar a conocer en mayor medida proyectos financiados por la UE, especialmente a través de la política de cohesión, y de su impacto en la vida de los ciudadanos;
- difundir información y estimular un diálogo abierto sobre la política de cohesión, sus resultados, su papel en lo que se refiere a dar respuesta a las prioridades políticas de la UE y su futuro;
- fomentar la participación ciudadana en asuntos relacionados con la política de cohesión y alentar la participación de los ciudadanos en el establecimiento de prioridades para el futuro de esta política.

Las propuestas deberán ilustrar y evaluar el papel de la política de cohesión en la realización de las prioridades políticas de la Comisión Europea y en la forma de abordar los futuros desafíos para la Unión Europea, sus Estados miembros, sus regiones y el nivel local. Más específicamente, deberán hacer referencia a la contribución de la política de cohesión a los siguientes aspectos:

- el fomento del empleo, el crecimiento y la inversión a nivel regional y nacional y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos;
- el logro de las principales prioridades de la UE y los Estados miembros, que incluyen junto al crecimiento y la creación de empleo, abordar el cambio climático, proteger el medio ambiente o mejorar la investigación y la innovación, entre otras cosas;
- el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial en la UE, al tiempo que se reducen las diferencias entre países y regiones de la UE, así como en el seno de estos;
- la ayuda a las regiones para que aprovechen la globalización y encuentren su nicho en la economía mundial;
- el refuerzo del proyecto europeo, puesto que la política de cohesión sirve directamente a los ciudadanos.

2. Candidatos admisibles

Los candidatos admisibles (el solicitante principal y los cosolicitantes, así como, en su caso, sus entidades afiliadas) deberán ser una entidad jurídica establecida y registrada en un Estado miembro de la UE. Son candidatos admisibles, por ejemplo:

- los medios de comunicación o las agencias de noticias (televisión, radio, prensa escrita, medios en línea o combinaciones de distintos medios);
- las organizaciones sin ánimo de lucro;
- las universidades e instituciones de educación;
- los centros de investigación y grupos de reflexión;
- las autoridades públicas (nacionales, regionales o locales) que no sean autoridades de gestión ⁽²⁾.

No se admitirá la candidatura de las personas físicas, así como las entidades creadas con el único fin de ejecutar los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

Para los solicitantes británicos: los criterios de admisibilidad deben cumplirse durante todo el período de duración de la subvención. En caso de que el Reino Unido deje de pertenecer a la UE durante el período de duración de la subvención sin haber concluido un acuerdo con la UE que garantice, en particular, que los candidatos británicos sigan siendo admisibles, el candidato en cuestión dejará de recibir financiación de la UE (si bien podrá continuar participando en la medida de lo posible) o se le pedirá que abandone el proyecto sobre la base del artículo II.17 del acuerdo de subvención.

⁽¹⁾ A efectos de la presente convocatoria de propuestas, una «medida de información» es un conjunto de actividades informativas, autónomo y coherente, relacionadas con la política de cohesión de la UE.

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/regional_policy/es/policy/what/glossary/m/managing-authority

3. Criterios de exclusión y selección

El candidato (solicitante principal y cosolicitantes) y sus entidades afiliadas deberán firmar una declaración jurada, en la que declaren que no se hallan en ninguna de las situaciones mencionadas en el artículo 106, apartado 1, y en el artículo 107 del Reglamento Financiero ⁽¹⁾ (relativos a los criterios de exclusión y al rechazo de un procedimiento de contratación respectivamente).

Los candidatos (solicitante principal y cosolicitantes) deberán disponer de capacidad operativa, así como de fuentes de financiación estables y suficientes, para mantener su actividad a lo largo de todo el período en que se lleve a cabo el proyecto o el año por el que se haya concedido la subvención, y participar en su financiación.

4. Criterios de adjudicación

Las distintas herramientas y actividades de comunicación incluidas en los proyectos deberán estar interrelacionadas y ser claras en su planteamiento conceptual y en los resultados que deban alcanzarse. También deberán tener una repercusión considerable que pueda medirse a través de indicadores pertinentes, así como un enfoque regional.

Las solicitudes se evaluarán sobre la base de los criterios siguientes:

	Criterios	Elementos que deben considerarse	Puntos de ponderación
1.	Pertinencia de la medida y contribución a los objetivos de la convocatoria de propuestas	— Adecuación de los objetivos de la propuesta a los objetivos y las prioridades de la convocatoria de propuestas. — Pertinencia de los tipos de actividades informativas utilizadas respecto de la región o regiones. — Valor añadido a las iniciativas existentes en las regiones de Europa. — Carácter innovador del proyecto por lo que se refiere a la evolución del panorama de los medios de comunicación, por ejemplo, la dimensión multimedia de la acción propuesta. — Análisis <i>ex ante</i> de la medida de información por lo que se refiere al público destinatario.	35 puntos (umbral mínimo 50 %)
2.	Alcance y eficacia de la medida	— Objetivos específicos, cuantificables y realizables pertinentes en términos de alcance y divulgación. — Capacidad del plan de difusión (incluido, por ejemplo, un calendario de difusión, los canales de distribución y un número de contactos garantizados basados en acuerdos previos) para maximizar el alcance al público destinatario a escala local, regional, plurirregional y nacional (efecto multiplicador), por ejemplo, a través de la cooperación de los candidatos con redes o agentes/medios de comunicación regionales. — Eficacia de las metodologías propuestas para alcanzar los objetivos de la presente convocatoria, incluidos los métodos de producción de contenidos, el mecanismo para garantizar la independencia editorial y los métodos para desarrollar soluciones técnicas. — Publicidad planificada para las actividades y los métodos de divulgación de los resultados. — Medidas para hacer un seguimiento del progreso. — Metodología de la evaluación <i>ex post</i>. — Posibilidades de continuar el proyecto más allá del período de aplicación de las ayudas de la UE.	35 puntos (umbral mínimo 50 %)
3.	Eficacia de la medida	— Coste-eficacia en términos de los recursos propuestos, teniendo en cuenta los costes y los resultados previstos.	20 puntos (umbral mínimo 50 %)

⁽¹⁾ Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

	Criterios	Elementos que deben considerarse	Puntos de ponderación
4.	Organización del equipo del proyecto y calidad de la gestión del proyecto	— Calidad de los mecanismos de coordinación, los sistemas de control de calidad y los acuerdos para la gestión de los riesgos propuestos. — Calidad de la asignación de tareas con vistas a la ejecución de las actividades de la medida propuesta.	10 puntos (umbral mínimo 50 %)

Se concederá un máximo de 100 puntos por la calidad de la propuesta. La puntuación mínima global exigida es de 60 puntos sobre 100 y en cada criterio deberá alcanzarse una puntuación mínima del 50 %. Solo las propuestas que cumplan los umbrales de calidad mencionados serán incluidas en la lista de clasificación. El hecho de alcanzar el umbral no implica la concesión automática de la subvención.

5. Presupuesto y duración del proyecto

El presupuesto total destinado a la cofinanciación de las medidas de información en el marco de la presente convocatoria se estima en 4 000 000 EUR.

El importe de la subvención oscilará entre un mínimo de 70 000 EUR y un máximo de 500 000 EUR. No puede sobrepasarse el importe máximo de la subvención. La subvención de la UE adoptará la forma del reembolso de hasta un 80 % los costes subvencionables reales de la acción. Los candidatos deberán garantizar la cofinanciación de la cantidad restante cubierta por sus propios recursos.

La duración indicativa de las acciones será de doce meses (del 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019).

6. Calendario y plazo para presentar las solicitudes

Etapas	Fecha y período
Fecha límite para la presentación de las solicitudes	16 de octubre de 2017
Período de evaluación (indicativo)	Noviembre/diciembre de 2017
Información a los solicitantes (indicativo)	Enero de 2018
Firma de los acuerdos de subvención (indicativo)	Febrero de 2018

7. Más información

Encontrará los formularios de solicitud, así como información complementaria sobre la convocatoria de propuestas en las guías para el solicitante, disponibles en http://ec.europa.eu/regional_policy/es/newsroom/funding-opportunities/calls-for-proposal/.

Las solicitudes deberán cumplir los requisitos establecidos en dichas guías para el solicitante.